



PONGASE TERMINO DE OCUPACION DE VIA PUBLICA, DECRETO N° 449 DE FECHA 04-02-2020 Y ORDENESE RETIRO DE KIOSCO QUE INDICA

CALDERA,

12 MAY 2022

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2594 de fecha 19 de julio 2021, que "Delega facultades de la alcaldesa" al Administrador Municipal Subrogante, Sr. Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 669 de fecha 25 de enero de 2022, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales Al Sr. Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 1273 de fecha 15 de febrero de 2022, que subroga a secretaria Municipal, la Sra. Doña Gigi Ramírez Villalobos y Control Interno a Sra. Doña Joselyne De Laire Zamora. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de febrero del 2020, mediante Decreto Alcaldicio N° 449, la Ilustre Municipalidad de Caldera, autorizó a la **SOCIEDAD ESTAY MARTINEZ EDUARDO Y OTROS, RUN. 53.203.285-0**, a instalar en el bien nacional de uso público ubicado en **Sector Mirador U.D.A**, frente calle Whellwright, un kiosco de madera revestido en láminas de zinc de 6.00 metros cuadrados para la venta de Joyas y otros. Se señala en el documento, que la autorización se otorga a título precario, personal, intransferible, estando condicionado al cumplimiento de las obligaciones y en la normativa vigente, pudiendo en todo caso ser revocado discrecionalmente, sin responsabilidad para el municipio. Indica además que las obligaciones del solicitante entre otras corresponden al pago por ocupación de terrenos de bien nacional de uso público en forma semestral, pago de patente municipal, conservar el kiosco en óptimas condiciones de presentación y mantener aseado los alrededores del kiosco.

Que con fecha 20 de abril de 2022, la Dirección de Obras Municipales, se envía a domicilio postal el **Ordinario N° 321**, como Carta Certificada, el cual notifica el retiro de kiosco ubicado en **Sector Mirador U.D.A, frente a calle Whellwright**, con una superficie de 6.00 metros cuadrados, el cual está cerrado y siendo ocupado de forma ilegal creando problemas delictuales.

Que con fecha 07 de abril se envía **Informe Técnico N° 157** a la primera autoridad señalando los reiterados reclamos por el mal uso del espacio público, el cual está siendo ocupado de forma ilegal creando problemas delictuales.

DECRETO N° 1401

1. PÓNGASE TÉRMINO Y ORDENESE RETIRO, a kiosco ubicado en **Sector Mirador U.D.A, frente a calle Whellwright** a nombre de la **SOCIEDAD ESTAY MARTINEZ EDUARDO Y OTROS, R.U.N. 53.203.285-0**, según **Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 04 de febrero del año 2020**, el cual autoriza la ocupación de vía pública para un kiosco de 6.00 metros cuadrados.

2. NOTIFÍQUESE, el término del **Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 04 de febrero del año 2020** y retiro del kiosco ubicado en **Sector Mirador U.D.A, frente a calle Whellwright** la contribuyente **SOCIEDAD ESTAY MARTINEZ EDUARDO Y OTROS, R.U.N. 53.203.285-0**. Entréguese copia a los Departamento de Fiscalización Municipal, Rentas Municipales, y a la Gobernadora de la Región de Atacama.

3. ORDENESE, el levantamiento de un Acta de los Bienes encontrados, tanto al interior, como de los constitutivos de la Ocupación de Vía Pública, la cual quedara en resguardo de la Dirección de Obras Municipales.

4. ESTABLESCASE, que los bienes retirados serán dejados en dependencias del corral municipal en resguardo, aplicando los costos respectivos por custodia diaria. Si el interesado quisiera recuperar sus bienes deberá pagar su deuda de ocupación de vía pública, los costos de retiro y traslado de los bienes (valorizados por la Dirección de Obras Municipales) mediante informe y al valor total de los días de uso del corral municipal.

5. TÓMESE CONOCIMIENTO, PUBLIQUESE, NOTESE, ORDENESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GIGI RAMÍREZ VILLALOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO SILVA VERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Representación de facultades de la Alcaldesa

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- copia interesado.